



## MUNICIPIO DE LETICIA



### UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que "los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...". Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

En este contexto, mediante el Acuerdo 015 de 2015, el Honorable Concejo Municipal de Leticia creó y reglamentó la **Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL**, con el fin de asumir la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Esta unidad, aunque de naturaleza pública, se encuentra sujeta al régimen de derecho privado para la contratación de bienes y servicios, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y los artículos 333 y 365 de la Carta Política. Esta disposición otorga a la entidad la facultad de contratar directamente, sin sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo expresamente dispuesto por la Ley 142.

En virtud de las funciones asignadas a la USPDL conforme al artículo segundo del Acuerdo 015 de 2015, resulta indispensable contar con personal idóneo y capacitado que respalde el cumplimiento de sus obligaciones legales, contables, financieras y operativas. No obstante, actualmente **la planta de personal de la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL**, específicamente: un (1) Director Técnico (Código 009 – Grado 01. Esta situación pone en evidencia la **insuficiencia estructural de talento humano** para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

La Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL es una infraestructura esencial para garantizar el suministro de agua apta para el consumo humano, en cumplimiento con la normatividad sanitaria vigente y los estándares de calidad establecidos por la autoridad ambiental y de salud. El adecuado funcionamiento de la PTAP requiere personal calificado que ejecute labores



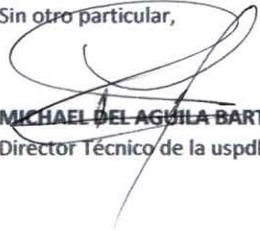
## MUNICIPIO DE LETICIA

### UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

técnicas y operativas especializadas, abarcando desde el control de calidad del agua en sus distintas etapas, hasta la administración y manejo de insumos, equipos y bienes de la planta.

Actualmente, la creciente demanda de agua, la necesidad de mantener una operación continua, el cumplimiento estricto de los procesos de potabilización, y la atención a los requerimientos de entidades de control, hacen indispensable la vinculación de un profesional con experiencia en la gestión integral de plantas de tratamiento de agua potable. La contratación de este servicio profesional permitirá garantizar la calidad del agua distribuida a la comunidad, prevenir riesgos sanitarios, optimizar el uso de recursos, y asegurar la continuidad del servicio público de acueducto. Además, contribuirá al cumplimiento de las obligaciones institucionales frente a Corpoamazonia y la Secretaría de Salud Departamental, fortaleciendo la capacidad operativa de la USPDL y asegurando una gestión eficiente, segura y sostenible de la PTAP.

Sin otro particular,

  
**MICHAEL DEL AGUILA BARTENES**  
Director Técnico de la uspd (e)

Realizó: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspd   
Revisó: Michael del Aguila Bartenes– Director Técnico uspd  
Aprobó: Michael del Aguila Bartenes– Director Técnico uspd



**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



Señores  
**ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE**  
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión y/o modificación de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la modificación y/o inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LAS ACCIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA USPDL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.456) MCTE	DOS (02) MESES

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente,

**MICHAEL DEL AGUILA BARTENES**  
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia  
Email: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)

Realizó: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspd  
Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico uspd  
Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico uspd



**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



**CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Comendidamente me permito notificar que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>OBJETO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LAS ACCIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA USPDL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 7.487.456.00)

Atentamente,

**WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES**  
 Contratista - Coordinador Área Financiera y Contable  
 Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)



**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

FECHA: AGOSTO de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**  
Secretario Financiero

DE: **MICHAEL DEL AGUILA BARTENES.**  
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

VALOR: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 7.487.456.00) ✓

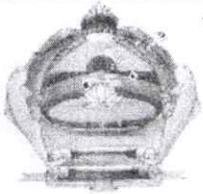
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LAS ACCIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA USPDL

RUBRO: 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos

Cordialmente,

**MICHAEL DEL AGUILA BARTENES.**  
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia  
Email: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista – USPDL <sup>1</sup><sup>M</sup>  
Revisó: Michel del Aguila Bartenes – Director Técnico de la uspd



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía Municipal de Leticia  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 12/08/2025  
Hora de Impresión: 4:34:31p.m.  
Pagina 1 de 1

**NÚMERO: 1656**

Fecha: 08/08/2025

Vencimiento: 180 Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 7,487,456

( SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00 / 100 PESOS ML. )

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	7,487,456.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LAS ACCIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA USPDL.

  
SECRETARIO FINANCIERO  
FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía Municipal de Leticia  
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 25/08/2025  
Hora de Impresión: 5:07:02p.m.  
Página 1 de 1

NÚMERO: 4448

Fecha: 21/08/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 7.487.456,00

( SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00 / 100 PESOS  
ML. )

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1656	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	7.487.456.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

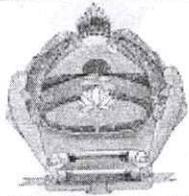
A favor de: 92538463

SILVIO ENRIQUE PADILLA DAZA

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LAS ACCIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA  
POTABLE DE LA USPDL.SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 136 DE 2025

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

76



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía Municipal de Leticia  
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 25/08/2025  
Hora de Impresión: 5:07:02p.m.  
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 4448

Fecha: 21/08/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 7.487.456,00

( SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00 / 100 PESOS  
ML. )

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1656	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	7,487,456.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 92538463 SILVIO ENRIQUE PADILLA DAZA

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LAS ACCIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA USPDL.SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 136 DE 2025

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b> DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

**FECHA:** AGOSTO 2025

**ASUNTO:** ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LAS ACCIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA USPDL**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que "los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...". Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

En este contexto, mediante el Acuerdo 015 de 2015, el Honorable Concejo Municipal de Leticia creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, con el fin de asumir la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Esta unidad, aunque de naturaleza pública, se encuentra sujeta al régimen de derecho privado para la contratación de bienes y servicios, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y los artículos 333 y 365 de la Carta Política. Esta disposición otorga a la entidad la facultad de contratar directamente, sin sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo expresamente dispuesto por la Ley 142.

Elaboró: Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Ruta: CONTRATOS OPS AGOSTO DE 2025//CONTRATOS AGOSTO DE 2025		Fecha: AGOSTO DE 2025
Página 1 de 9		

 <b>ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS</b> NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			

En virtud de las funciones asignadas a la USPDL conforme al artículo segundo del Acuerdo 015 de 2015, resulta indispensable contar con personal idóneo y capacitado que respalde el cumplimiento de sus obligaciones legales, contables, financieras y operativas. No obstante, actualmente la planta de personal de la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) Director Técnico (Código 009 – Grado 01. Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

La Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL es una infraestructura esencial para garantizar el suministro de agua apta para el consumo humano, en cumplimiento con la normatividad sanitaria vigente y los estándares de calidad establecidos por la autoridad ambiental y de salud. El adecuado funcionamiento de la PTAP requiere personal calificado que ejecute labores técnicas y operativas especializadas, abarcando desde el control de calidad del agua en sus distintas etapas, hasta la administración y manejo de insumos, equipos y bienes de la planta.

Actualmente, la creciente demanda de agua, la necesidad de mantener una operación continua, el cumplimiento estricto de los procesos de potabilización, y la atención a los requerimientos de entidades de control, hacen indispensable la vinculación de un profesional con experiencia en la gestión integral de plantas de tratamiento de agua potable. La contratación de este servicio profesional permitirá garantizar la calidad del agua distribuida a la comunidad, prevenir riesgos sanitarios, optimizar el uso de recursos, y asegurar la continuidad del servicio público de acueducto. Además, contribuirá al cumplimiento de las obligaciones institucionales frente a Corpoamazonia y la Secretaría de Salud Departamental, fortaleciendo la capacidad operativa de la USPDL y asegurando una gestión eficiente, segura y sostenible de la PTAP.

## OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

### 1.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LAS ACCIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA USPDL**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

### 2.2 Actividades.

#### Obligaciones Del Contratista:

1. Realizar las actividades de la fase preanalítica requeridas en el laboratorio de control de calidad del agua: organización de materiales, limpieza exterior de equipos y áreas de trabajo, asegurar condiciones ambientales, apoyo en la preparación de soluciones químicas bajo la asesoría técnica del profesional responsable del proceso de potabilización, desinfección y ajuste de pH.
2. Apoyar y acompañar en la toma de muestras de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en los puntos concertados de la Red de Acueducto.
3. Apoyar en la toma de muestras de la calidad del agua superficial de la fuente de abastecimiento Bocatoma Quebrada Yahuaraca.
4. Apoyar a los colaboradores del área, vigilando que se cumplan las instrucciones a cabalidad.
5. Calcular y entregar las cantidades requeridas de insumos químicos a los operadores de la PTAP, llevando un estricto control de entradas y consumo acorde con el manejo de inventarios PEPS.

Elaboró: Valeria Berjumeo Mejía – Contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Barthenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Barthenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Fecha: AGOSTO DE 2025		Página 2 de 8

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b> <b>DOMICILIARIOS</b> DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

6. Realizar inventarios periódicos de insumos químicos, elementos del laboratorio y requerir los insumos.
7. Actualizar el inventario detallado de muebles, maquinaria, herramientas, equipos y demás bienes en la planta de tratamiento y bocatoma, reportando a Almacén cualquier novedad (daños, pérdidas o reparaciones) y confrontando periódicamente la información.
8. Realizar pruebas y ensayos tendientes a la optimización del tratamiento de agua potable.
9. Dirigir las jornadas de limpieza de la planta de tratamiento, piscina de cloración y demás instalaciones de la PTAP y la bocatoma.
10. Elaborar y rendir los informes solicitados por la USPDL y/o el área de almacén en cuanto a productos en custodia y aspectos generales de la operación de la PTAP.
11. Apoyar en la respuesta a solicitudes de información inherentes al área de trabajo y entes de control.
12. Dirigir acciones para dar cumplimiento a los requerimientos de Corpoamazonia y la Secretaría de Salud Departamental, en lo relacionado con permisos y calidad del agua.
13. Asistir a todas las capacitaciones dispuestas por la USPDL.
14. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el tratamiento de agua potable que sea requerida por la USPDL, dentro del marco del objeto contractual.

### 2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios temporales

## 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

### a. Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

### b. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

#### 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la, "Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios", donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el artículo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiéndose por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieran para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas".

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 89999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b> DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

## 2. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

### a. ANÁLISIS DEL SECTOR

#### i. Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

#### ii. Perspectiva Comercial

##### 1. Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades, de las cuales se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
MC-NDS-0043-2025	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo	CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL, AGUA CRUDA Y AGUA POTABLE PARA CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y SUS CENTROS DE FORMACION.	5 (Meses)	\$ 19.324.025 COP

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el histórico de contratación de prestación de servicios en esta materia, en el que se evidencian registros similares a la presente contratación así:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
AAA 029-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN QUÍMICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA USPDL	VEINTIOCHO (28) DIAS Y CINCO (05) MESES	\$ 23.733.333

#### 4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Barthenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Barthenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	--	--

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

#### 4.1.5 Perspectiva Técnica

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de *intuitu personae*, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

#### 4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS PROFESIONALES**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LAS ACCIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA USPDL	DOS (02) MESES	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728) MCTE	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.456) MCTE

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.456) MCTE**, correspondiente a dos (02) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 – honorarios y Servicios Profesionales – Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°1656 del 08 de agosto de 2025 expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

#### 4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.456) MCTE** suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un primer pago por los días del primer mes de ejecución del contrato por **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.247.909.33)**; un (01) pago mensual por valor **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728.00) MCTE**; y un último pago por los días de ejecución del contrato por

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Barthenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Barthenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	--	--

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b> DOMICILIARIOS DE LETICIA.
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

#### 4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Diploma de bachiller, profesional en ingeniería de cualquier área con matrícula profesional vigente.
- **Experiencia:** Experiencia mínima de seis meses en temas relacionados con el objeto del contrato o estudios complementarios en el área.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Facultativo)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma de bachiller, profesional en ingeniería civil matrícula profesional vigente.
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 mes.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

Elaboró: Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
---	---	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

**DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MC/TE (\$2.495.818.67)** los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido.

### 3. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LAS ACCIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA USPDL**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

### 4. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N					Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
	Clase	Fuente	Etapas	Tipo						

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a implementar	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión				
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal
2	Alcalda del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal

##### 5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	---	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		 UNIDAD DE <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b> DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

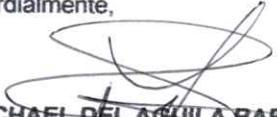
**6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>DOS (02) MESES</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<b>MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS</b>
<b>SUPERVISIÓN:</b>	<b>DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.</b>

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,



**MICHAEL DEL AGUILA BARTENES**  
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS  
NIT.899999302-9

**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



Leticia (Amazonas), agosto de 2025

Señor(a)  
**SILVIO ENRIQUE PADILLA DAZA**  
E.S.M.

**Ref.: Invitación a presentar Propuesta para la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**

**MICHAEL DEL AGUILA BARTENES** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 15.879.749, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, encargado mediante decreto No 0137 de 06 de agosto de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación realizada mediante resolución No. 0683 del 06 de agosto de 2025 expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, en el que se delega al director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, Código: 009, Grado 01, o quien haga sus veces, la celebración de contratos y convenios interadministrativos, independiente de la cuantía, de competencia de la Unidad conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 y el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos, por medio del presente, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LAS ACCIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA USPDL"**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar las actividades de la fase preanalítica requeridas en el laboratorio de control de calidad del agua: organización de materiales, limpieza exterior de equipos y áreas de trabajo, asegurar condiciones ambientales, apoyo en la preparación de soluciones químicas bajo la asesoría técnica del profesional responsable del proceso de potabilización, desinfección y ajuste de pH.
2. Apoyar y acompañar en la toma de muestras de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en los puntos concertados de la Red de Acueducto.
3. Apoyar en la toma de muestras de la calidad del agua superficial de la fuente de abastecimiento Bocatoma Quebrada Yahuaraca.
4. Apoyar a los colaboradores del área, vigilando que se cumplan las instrucciones a cabalidad.
5. Calcular y entregar las cantidades requeridas de insumos químicos a los operadores de la PTAP, llevando un estricto control de entradas y consumo acorde con el manejo de inventarios PEPS.
6. Realizar inventarios periódicos de insumos químicos, elementos del laboratorio y requerir los insumos..
7. Actualizar el inventario detallado de muebles, maquinaria, herramientas, equipos y demás bienes en la planta de tratamiento y bocatoma, reportando a Almacén cualquier novedad (daños, pérdidas o reparaciones) y confrontando periódicamente la información.
8. Realizar pruebas y ensayos tendientes a la optimización del tratamiento de agua potable.
9. Dirigir las jornadas de limpieza de la planta de tratamiento, piscina de cloración y demás instalaciones de la PTAP y la bocatoma.
10. Elaborar y rendir los informes solicitados por la USPDL y/o el área de almacén en cuanto a productos en custodia y aspectos generales de la operación de la PTAP.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS  
NIT.899999302-9

**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



11. Apoyar en la respuesta a solicitudes de información inherentes al área de trabajo y entes de control.
12. Dirigir acciones para dar cumplimiento a los requerimientos de Corpoamazonia y la Secretaría de Salud Departamental, en lo relacionado con permisos y calidad del agua.
13. Asistir a todas las capacitaciones dispuestas por la USPDL.
14. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el tratamiento de agua potable que sea requerida por la USPDL, dentro del marco del objeto contractual.

## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Termino de duración será de dos (02) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

## 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.456)** MCTE suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MC/TE (\$1.247.909.33)**; un (01) pago mensual por valor **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728.00)** MCTE; y un último pago por los días de ejecución del contrato por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MC/TE (\$2.495.818.67)** los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L., de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.**

Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido.

## 4. REQUISITOS – DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- **Académicos:** Diploma de bachiller, profesional en ingeniería de cualquier área con matrícula profesional vigente.
- **Experiencia:** Experiencia mínima de seis meses en temas relacionados con el objeto del contrato o estudios complementarios en el área.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Facultativo)



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS  
NIT.899999302-9

**MUNICIPIO DE LETICIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**



- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma de bachiller, profesional en ingeniería de cualquier área con matrícula profesional vigente.
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

**5. PLAZO PARA RADICAR LA OFERTA O PROPUESTA: Un (01) día hábil**

Sin otro particular,

**MICHAEL DEL AGUILA BARTENES**

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL)

Email: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)

Realizó: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspd  
Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico uspd  
Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico uspd

*Handwritten signature and date: 12-08-25*

Leticia (Amazonas), agosto de 2025

Señores

**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)**

E. S. D.

**REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Yo, **SILVIO ENRIQUE PADILLA DAZA**, identificado (a) con C.C. No. **92.538.463** de manera atenta y dentro del término me permito presentar propuesta para aplicar a la adjudicación de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con esta entidad en acuerdo a la invitación realizada, para ejecutar el siguiente objeto y actividades:

**1. OBJETO:**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LAS ACCIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA USPDL”.**

**2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar las actividades de la fase preanalítica requeridas en el laboratorio de control de calidad del agua: organización de materiales, limpieza exterior de equipos y áreas de trabajo, asegurar condiciones ambientales, apoyo en la preparación de soluciones químicas bajo la asesoría técnica del profesional responsable del proceso de potabilización, desinfección y ajuste de pH.
2. Apoyar y acompañar en la toma de muestras de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en los puntos concertados de la Red de Acueducto.
3. Apoyar en la toma de muestras de la calidad del agua superficial de la fuente de abastecimiento Bocatoma Quebrada Yahuaraca.
4. Apoyar a los colaboradores del área, vigilando que se cumplan las instrucciones a cabalidad.
5. Calcular y entregar las cantidades requeridas de insumos químicos a los operadores de la PTAP, llevando un estricto control de entradas y consumo acorde con el manejo de inventarios PEPS.
6. Realizar inventarios periódicos de insumos químicos, elementos del laboratorio y requerir los insumos..
7. Actualizar el inventario detallado de muebles, maquinaria, herramientas, equipos y demás bienes en la planta de tratamiento y bocatoma, reportando a Almacén cualquier novedad (daños, pérdidas o reparaciones) y confrontando periódicamente la información.
8. Realizar pruebas y ensayos tendientes a la optimización del tratamiento de agua potable.
9. Dirigir las jornadas de limpieza de la planta de tratamiento, piscina de cloración y demás instalaciones de la PTAP y la bocatoma.
10. Elaborar y rendir los informes solicitados por la USPDL y/o el área de almacén en cuanto a productos en custodia y aspectos generales de la operación de la PTAP.
11. Apoyar en la respuesta a solicitudes de información inherentes al área de trabajo y entes de control.
12. Dirigir acciones para dar cumplimiento a los requerimientos de Corpoamazonia y la Secretaría de Salud Departamental, en lo relacionado con permisos y calidad del agua.
13. Asistir a todas las capacitaciones dispuestas por la USPDL.
14. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el tratamiento de agua potable que sea requerida por la USPDL, dentro del marco del objeto contractual.

Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento que:

- En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
- No me encuentro inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones.
- Manifiesto que me encuentro interesado en afiliarme a ARL.

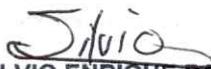
### 3. PROPUESTA:

El valor de mi propuesta para la prestación de servicios de apoyo a la gestión conforme se detalló en la invitación presentada por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.456) MCTE** o de acuerdo a la lo que la entidad considere, con plazo de dos (02) meses o por el tiempo que la entidad considere. Pagados así: un primer pago por los días del primer mes de ejecución del contrato por **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MC/TE (\$1.247.909.33)**; un (01) pago mensual por valor **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728.00) MCTE**; y un último pago por los días de ejecución del contrato por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MC/TE (\$2.495.818.67)**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.

Sin otro particular,

  
**SILVIO ENRIQUE PADILLA DAZA**  
C.C. No. 92.538.463